

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 215-2017 MODIFICA RES 2928-2017

JAIBA LIMON PROVINCIA DE ARAUCO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 20 OCT. 2017

RES. EX. N° 3396

VISTO: Lo solicitado por Geam Chile Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 11376, de fecha 05 de octubre 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 215/2017, de fecha 16 de octubre de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Implementación de herramientas para la superación de brechas productivas e identificación de segmentos comerciales para el recurso Jaiba (crustáceos decapodos) presente en la provincia de Arauco, bajo un enfoque de sustentabilidad, año 2017"**; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; el D.S. N°09 de 1990, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2928 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2928 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a Geam Chile Limitada para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Implementación de herramientas para la superación de brechas productivas e identificación de segmentos comerciales para el recurso Jaiba (crustáceos decapodos) presente en la provincia de Arauco, bajo un enfoque de sustentabilidad, año 2017"**.

2.- Que la consultora ha solicitado, mediante C.I. SUBPESCA N° 11376-2017, extender el plazo de duración de la pesca de investigación fundado en la escasa de disponibilidad de los recursos a evaluar (jaiba limón) y en las reducciones meteorológicas que se han presentado en la región.

3.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 215/2017 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, recomendando extender el estudio hasta el 30 de marzo de 2018 con la finalidad de dar adecuado cumplimiento a los objetivos del proyecto.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a Geam Chile Limitada, R.U.T. N° 76.075.442-0, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 605, oficina N° 304, Puerto Aysén, XI Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Implementación de herramientas para la superación de brechas productivas e identificación de segmentos comerciales para el recurso Jaiba (crustáceos decapodos) presente en la provincia de Arauco, bajo un enfoque de sustentabilidad, año 2017"**, en el sentido señalar que el estudio se extenderá hasta el 30 de marzo de 2018, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



[Handwritten signature]
PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

